

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-0366 -00

En razón a lo solicitado en escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por el término de 2 meses contados a partir de su fecha de presentación.

Una vez vencido el término las partes deberá allegar escrito con el que se informe si se dio cumplimiento al acuerdo de pago pactado, so pena de continuar con el trámite pertinente.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.